



PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Creación de un Programa de recorrido del servicio de transporte urbano de personas “Viedma Bondi”.

ANTECEDENTES:

Carta orgánica municipal

FUNDAMENTOS:

Este proyecto de ordenanza tiene como objeto la creación de una programa que difunda y comunique los recorridos del transporte de pasajeros, las paradas, los tiempos, estado de las unidades, o cambios que pudieran realizarse en el transcurso del recorrido, entre otra información.

Es de destacar que la tecnología ha avanzado de manera exponencial, como así también el uso y servicios que hoy prestan los teléfonos móviles, como las aplicaciones que estos contienen.

En la actualidad existen nuevas tecnologías que pueden permitir una mejor comunicación entre el servicio público del transporte urbano de colectivos de pasajeros y sus beneficiarios.

Que debido a las distancias que existen en nuestra ciudad y nuestra comarca, el transporte de pasajeros tiene una gran demanda, no solo para los trabajadores y trabajadoras, sino también para los estudiantes primarios, secundarios, y del nivel superior, también los adultos mayores, familias, entre otros, sobre todo de los sectores que no pueden acceder a otro tipo de movilidad, el servicio de transporte es primordial para el traslado y conexión de la ciudad.

Que es una realidad que las paradas de colectivos no muchas veces son seguras, sobre todo en horarios nocturnos donde trabajadores y trabajadoras salen de sus lugares de trabajo, las y los estudiantes de sus escuelas, terciarios y universidades, aquellos deportistas que entrenan hasta altas horas



de la noche, quienes deben esperar mucho tiempo, y en ocasiones esto genera hechos delictivos, de violencia de género, etc.

Es fundamental que todos nuestros vecinos y vecinas puedan estar informados sobre qué colectivos transcurren por sus barrios, en qué horarios y dónde se encuentran las paradas, los recorridos de cada una de las líneas de transporte para saber cómo trasladarse a los lugares que así se requiera, o si hubiesen demoras, ya sea por paros, accidentes, alertas meteorológicas se pueda acceder a la información correspondiente.

Además, esta ordenanza será una herramienta para garantizar las condiciones y características del servicio concesionado. De esta manera, la comunidad se compromete a cuidar y alertar de posibles fallas, contratiempos, no cumplimiento del de condiciones contractuales, dudas o inconvenientes en el transporte público, el que se podrá transcribir en la aplicación.

Que en diferentes ciudades de nuestro país se vienen implementando aplicaciones y páginas web que pretenden este objetivo, tales como Venado Tuerto, Berisso, Ushuaia, Río Grande, CABA, Municipalidad de Córdoba, Berazategui, Santa Rosa, entre otras, cada una adaptándose a la realidad de sus localidades.

Que esta aplicación que estamos proponiendo sería desarrollada en conjunto por las Universidades nacionales que se encuentran en nuestra región, y que tienen prioridad según la propia carta orgánica.

Art. 35 expresa: "El Municipio tendrá como consultores preferenciales a la Universidad Nacional de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue, a técnicos, profesionales y entidades intermedias de la ciudad con reconocida competencia en aquellos casos en que se requiera asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios. Asimismo podrán suscribirse convenios con estas entidades para realizar trabajos de investigación y de capacitación que favorezcan la generación y la divulgación de los conocimientos necesarios para desarrollar actividades productivas, culturales, educativas y políticas de la comunidad y la región".

Que si bien este mecanismo moderno y actual debería ser implementado, se deben también reforzar los mecanismos tradicionales de información a fin de no excluir a las personas que no posean servicio de celular.



Por todo lo expuesto y considerando que esta sería una herramienta que mejorará el servicio de transporte y la experiencia de los usuarios es que solicitamos se apruebe la presente ordenanza.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Establézcase el programa “Viedma Bondi” en la ciudad de Viedma para informar, agilizar y modernizar la forma de informar a los usuarios sobre el tiempo que deberán esperar la línea del transporte urbano de pasajeros.

Artículo 2º.- Establézcase el mecanismo necesario dentro del área que corresponda a fin de poner en marcha el programa “Viedma Bondi”. El mismo permite identificar el recorrido del colectivo que se encuentra próximo a la parada, como así también el tiempo de arribo del mismo.

Artículo 3º.- Establézcase el mecanismo necesario en el programa anunciado en el artículo anterior con el objeto de que las y los usuarios puedan verter sus opiniones y sugerencias sobre el servicio de transporte.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo municipal realizará los convenios con las Universidades de la región con el objeto de desarrollar el programa correspondiente al objetivo de esta ordenanza.

Artículo 5º. El Poder Ejecutivo municipal arbitrará los medios necesarios para la puesta en funcionamiento del presente programa.

Artículo 6º. De forma.



Firmas: Algañarás Julian y Alan Lorena Jesica